Contrato de Suministro de Bienes No. 020 de junio 19 2026

En BOGOTA, en junio 19 de 2026, se reunieron las siguientes personas: ADELFA VELASCO, Supervisora de el contrato en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. y CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN en su calidad de Representante del Contratista identificado(a) 79.502.893 en representación de HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Suministro de Bienes No. 020 de junio 19 de 2026 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 024

OBJETO: Proyecto Area de biologia Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidroponica

VALOR $ 1.022.853,00

PROVEEDOR HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS

NIT 901.190.043

PLAZO VEINTE (20) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: julio 09 2026

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN
Representante del Proveedor

Adelfa Velasco

ADELFA VELASCO
Supervisora de el contrato

BOGOTA, 19/06/2026

Señor(a)
ADELFA VELASCO
Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 20, suscrito con HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS

De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: Proyecto Area de biologia Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidroponica.

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.**- Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.**- Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.**- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.**- Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente

AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto

RESOLUCIÓN No. 020

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 20 de 2026

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución 1937 DE 16/07/2019, y

CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 20 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar Proyecto Area de biologia Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidroponica

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Suministro de Bienes No. 20 cuyo objeto es: Proyecto Area de biologia Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidroponica, al proponente HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS con NIT 901.190.043 representada legalmente por CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN por valor de UN MILLON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 1.022.853,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 19/06/2026

AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto

COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D.

NIT - 830.076.480-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 024				CD-IF-006 VERSION 3
Fecha: 19/06/2026	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
33115	Materiales educación ambiental, la ciencia y la tecnología		$ 1.022.853,00
		Transferencia SGP	$ 1.022.853,00
		TOTAL	$ 1.022.853,00

Afecta CDP No: 024 Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Suministro de Bienes No. 020

OBJETO:

Proyecto Area de biologia Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidroponica

Beneficiario: HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS

Identificación: 901.190.043

Se expide en BOGOTA, junio 19 2026

RIGOBERTO MARTIN MIRANDA BOLAÑOS

Pagador

Contrato de Suministro de Bienes No. 020 de fecha jun 19 2026

Entre los suscritos: **AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de extranjería No. 256652 expedida en Bogotá , en su calidad de **Rectora - Ordenadora del Gasto**, nombrado mediante 1937 DE 16/07/2019, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D.**, con NIT 830.076.480-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN** identificado con cedula de ciudadanía 79.502.893 expedida en Bogotá(Cundinamarca) en calidad de representante legal de **HIDROPONIA AGRO INDUSTRIAL SAS** con NIT 901.190.043, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:
Proyecto Area de biología Suministro de techo con teja y de electrobomba sumergible para la huerta escolar hidropónica

Cláusula 2.- Detalles específicos del Contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Electrobomba sumergible de 2 MT A 110 VAC(28-30W)	1	$ 99.540,00	$ 99.540,00	$ 18.912,60	$ 118.452,60
TECHO CON TEJA	1	$ 760.000,00	$ 760.000,00	$ 144.400,00	$ 904.400,00
AJUSTE IVA	1	$ 0,40	$ 0,00	$ 0,40	$ 0,40
		TOTAL	**$ 859.540,00**	**$ 163.313,00**	**$ 1.022.853,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 3.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: UN MILLON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.022.853). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 024 de fecha 09 junio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Materiales educación ambiental, la ciencia y la tecnología.

Cláusula 4.- Forma de Pago:
El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 9.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10.- Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11.- Terminación del Contrato:
La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 12.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13.- Cláusula Penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contra tista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14.- Garantías:
Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Cláusula 15.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas.Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

Cláusula 27.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 66 A No.56-2 en la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección Cra 116 B-80-51 Apto 502, teléfono 6018728113 y correo electrónico info@hidroponiaindustrial.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, CALLE 66 A No.56-25, 3119495 y Coldijorgeeliecerg12@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, junio 19 de 2026

AMARELIS LUCIA JIMENEZ JIMENEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto

CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN
Representante del Proveedor

Elaboró: RIGOBERTO MARTIN MIRANDA BOLAÑOS

Elaborado en As Financiero XYZ